

ACTA DE APERTURA DE PLICAS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN, UE-VCAR DEL PGOU DE CIUDAD REAL

En Ciudad Real, a 24 de abril de 2025, siendo las 9,00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, comparecen el Sr. Jefe del Servicio de Planeamiento, D. RAMÓN SÁNCHEZ-VALVERDE CORNEJO y la Sra. Técnica Jurídica del citado Servicio DOÑA FELICIDAD VILLANUEVA CIUDAD, ante mí Secretario General del Pleno Actal DON JOSÉ MARÍA OSUNA BAENA.

La tramitación que sigue es la propia del art. 120 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 Febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU) y arts. 85 y ss. del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante RAE) .

Examinados los antecedentes incorporados al expediente, me indican los comparecientes que han transcurrido los plazos previstos en el art. 120.4 del TRLOTAU y en los arts. 87 y ss del RAE, y se ha cumplido lo relativo a las notificaciones y publicaciones de anuncios en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y periódico de mayor difusión en la localidad, extremos que se comprueban en este mismo acto.

Según la documentación a aportada por el Servicio de Planeamiento la única alternativa técnica fue presentada por la mercantil Aikon Energía, S.L; y una vez finalizado el periodo de información pública de la alternativa técnica presentada, se abrió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios, en plica cerrada. Durante el citado período con arreglo a la Base novena de las Bases para la adjudicación y selección de agente urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de ejecución, UE-VCAR del PGOU de Ciudad Real, sólo ha presentado ofertas la citada mercantil Aikon Energía, S.L.

Según la citada base novena, el contenido de las ofertas a presentar en sobre cerrado debe ser el siguiente:

SOBRE B: Requisitos de capacidad, solvencia técnica y económica; se presentará en sobre cerrado con la presentación de la proposición jurídico económica.

SOBRE C: Proposición Jurídico-Económica comprensiva de una propuesta de Convenio Urbanístico y Propuesta Económica; se presentará en sobre cerrado, en el plazo legalmente previsto en el TRLOTAU y en su Reglamento de desarrollo.

Las ofertas fueron presentadas por registro electrónico con fecha 24 de julio de 2024, con clave protegida para acceso a las mismas, que fue comunicada por escrito del representante de la citada mercantil. La proposición jurídico económica fue sustituida por la

presentada con fecha 08 de abril de 2025, igualmente con la misma clave protegida de acceso.

Una vez me es facilitada la clave de acceso a la citada documentación electrónica, se procede en primer lugar a la apertura del sobre B, que está integrado por los siguientes documentos:

1. Documento de información mercantil interactiva de los Registro Mercantiles de España sobre los datos obrantes en el citado registro respecto de la mercantil AIKON ENERGÍA, S.L. (denominación, inicio operaciones, duración, datos registrales, objeto social, C.N.A.E., estructura del órgano, último depósito contables, cuentas anuales, etc.)
2. Acta de manifestaciones de titular real de la Ley 10/20210 expedida para AIKON ENERGÍA, S.L., según protocolo 737 del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete D^a María de las Mercedes Pastrana García-Aranda.
3. Escritura de constitución de sociedad limitada expedida para AIKON ENERGÍA, S.L., según protocolo 736 del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete D^a María de las Mercedes Pastrana García-Aranda.
4. Modelo 200 de declaración del impuesto sobre Sociedades de la citada mercantil, correspondiente al ejercicio 2023.
5. Documento denominado "solvencia técnica a junio 2024", al que no se ha podido acceder con la clave desbloqueo facilitada.

Posteriormente se procede apertura de la documentación electrónica del sobre C, con la citada clave de desbloqueo, estando integrada por los siguientes documentos:

1. PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y el urbanizador
2. Escrito de DON JACINTO JARAMILLO ROMERO, de fecha 22 de julio de 2024, en nombre y representación de la mercantil denominada AIKON ENERGÍA, S.L, presentando la PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA a la ALTERNATIVA TÉCNICA formulada en el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación UE-VCAR del P.G.O.U. de CIUDAD REAL.
3. PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA a la Alternativa Técnica formulada por la mercantil AIKON ENERGÍA, S.L. para la ejecución de la Unidad de Actuación UE-VCAR de fecha 22 de julio de 2024.
4. Escrito en relación al expediente: AYTOCR2024/36801, de fecha 8 de abril de 2025, presentado en el registro electrónico municipal, nueva PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA DE LA UEVCAR, protegido con contraseña, siendo la misma que ya se aportó cuando se presentó la primera proposición, y solicitando se tenga por presentada la nueva proposición jurídico-económica de la UEVCAR.

El índice de la citada proposición jurídico económica es el siguiente:

- I. Consideraciones generales.
- II. Promotor de la Proposición Jurídico-Económica.

- III. Relaciones entre el Urbanizador y los Propietarios.
 - A. Regulación general.
 - B. Disponibilidad de los terrenos.
- IV. Gastos de Urbanización.
 - A. Gastos de Urbanización.
 - B. Gastos de Urbanización y repercusión sobre el suelo.
- V. Modo de retribución del Urbanizador. Pago en metálico.
- VI. Plazos de ejecución del Programa.
- VII. Garantías.
- VIII. Convenio con la Administración.
 - ANEXOS
 - A. Modelo de Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de CIUDAD REAL.
 - B. Modelo de Convenio con los Propietarios. Pago en metálico.
 - C. Documentación social de la Promotora.
 - D. Escritura terrenos propiedad de AIKON ENERGÍA, S.L..

Examinado la citada proposición jurídico económica no figuran los documentos correspondientes a ANEXOS

Finalizadas las presentes actuaciones, se levanta la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 120.6 de TRLOTAU y art. 90 del RAE, que, previa su lectura, firman las testigos, en prueba de conformidad, de lo que, como Secretario General del Pleno Actal, doy fe.

ADENDA

Para hacer constar que al no haber podido acceder, con la clave desbloqueo facilitada, al documento denominado "solvenca técnica a junio 2024", por el Servicio de Planeamiento se contactó con personal de la mercantil AIKON ENERGÍA, S.L, trasladándole tal extremo, y como consecuencia de ello con fecha 30-04-2024, han presentado escrito en el registro municipal, por el que se adjunta el citado documento de manera accesible.

Como consecuencia de ello, con fecha 30 de abril, comparecen el Sr. Jefe del Servicio de Planeamiento, D. RAMÓN SÁNCHEZ-VALVERDE CORNEJO y la Sra. Técnica Jurídica del citado Servicio DOÑA FELICIDAD VILLANUEVA CIUDAD, ante mí Secretario General del Pleno Actal. DON JOSÉ MARÍA OSUNA BAENA, para proceder a la comprobación de la documentación presentada que está integrada por un documento denominado "ANEXO ACREDITACIÓN SOLVENCA TÉCNICA PARA TRAMITACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN DE LA UE VCAR DE CIUDAD REAL: Instancia/currículum centrado en actividades de planeamiento del arquitecto D. José Javier Ramírez de Arellano para acreditar la solvenca técnica del aspirante a agente urbanizador (AIKON ENERGÍA SL), la cual ha contratado sus servicios para



el desarrollo y finalización de las obras de urbanización en la UE VCAR de Ciudad Real. actualización a julio 2024”.

Finalizada la presente actuación, se levanta ADENDA a la presente ACTA, de que, previa su lectura, firman las testigos, en prueba de conformidad, de lo que, como Secretario General del Pleno Actal, doy fe.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eqXoV1fLufK/z2o/H
Firmado por OFICIAL MAYOR JOSE MARIA OSUNA BAENA el 05/05/2025 08:45:01
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 05/05/2025 09:29:04
Firmado por TECNICA JURÍDICA PLANEAMIENTO FELICIDAD VILLANUEVA CIUDAD el 06/05/2025 10:46:44
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4